

Señores
Superintendencia de Industria y Comercio
División de Nuevas Creaciones
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Rad: 01-097692- -00009-0000
Fee: 2008-08-25 15:45:19 Dep. 2020 NUECREACIONES
Tra. 2 PATENTES
Evs: 1 REGDEPOSITO
Art 444 RESPUESTAREQUE Folios: 2

Ref: Expediente No. 01-097.692

Solicitud de Modelo de Utilidad denominado "Artículo Absorbente Desechable con Cápsula de Retención Integral"

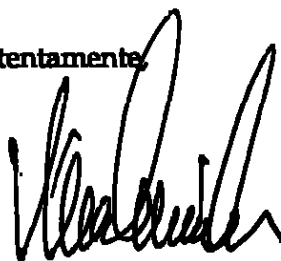
Solicitante: Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V.

Darío Cárdenas Navas, identificado como aparece al pie de mi firma y obrando en mi condición de apoderado de la sociedad Grupo P.I. Mabe, S.A. de C.V., solicitante de la patente mencionada en la referencia, a continuación doy respuesta al Oficio No. 5875 notificado por fijación en lista el 1 de Junio de 2.006:

Cambio de modalidad

De acuerdo con las instrucciones de mi representada me permito solicitar el cambio de modalidad de la solicitud de la referencia, de tal manera que pase de ser una patente de invención a ser un modelo de utilidad. Con este cambio de modalidad queda superada la objeción en relación con la carencia de nivel inventivo de la solicitud en mención. Adjunto para este propósito el recibo oficial de caja No. 06-65,356.

Atentamente,



Darío Cárdenas Navas
C.C. 17.066.629 de Bogotá 
T. P. 1.250 del Consejo Superior de la Judicatura

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
 Rad: 01-097692- -00009-0000
 Fee: 2008-08-25 15:45:19 Dep. 2020 NUECREACIONES
 Tra. 2 PATENTES
 Evt: 1 REGDEPOSITO
 AG 444 RESPUESTA FIVE FONOS: 2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800176689-2

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 65,356
 FECHA : AGOSTO 25 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PGO	Vr. PAGO
CARDENAS Y CARDENAS P.I. CONSIGNACION		BANCO POPULAR	050-00110-6	45314021	25/08/2006	7,908,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT. HISTORICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1 50005-01-03 CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.00
	TOTAL :	\$ 95,000.00

SON: NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE : _____

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. 01-097.692

Patente "Artículo Obervante Resecroble" ...
 Me he (1-237 241)

CARDENAS & CARDENAS
 ABOGADOS

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIVISION DE NUEVAS CREACIONES**

2020

Bogotá, D.C., 13 de septiembre de 2006

Doctor
DARIO CARDENAS NAVAS
Apoderado

Oficio No. **10658**

ASUNTO	Radicación	01 – 97692
	Trámite	002
	Evento	001
	Actuación	430
	Folios	015

Como resultado del examen de fondo, realizado con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

- Para el presente estudio se tuvo en cuenta el capítulo descriptivo que se encuentra en los folios 5 a 17, el capítulo reivindicatorio que se encuentra en los folios 128 a 130 que comprende once (11) reivindicaciones, el concepto técnico No. 810 que se encuentra en los folios 131 a 135 y el memorial de respuesta del señor solicitante que se encuentra en el folio 136.
- Se consideró la prioridad reivindicada sobre la solicitud de México No. 011278 del 16 de noviembre de 2000.

2. Objeto de la invención

- La invención se titula: **"ARTÍCULO ABSORBENTE DESECHABLE CON CAPSULA DE RETENCION INTEGRAL"**.

La invención propuesta se relaciona con un artículo absorbente desechable que permite protección total contra fugas durante su uso.

En la reivindicación independiente 1 se define un artículo absorbente desechable tal como una toalla femenina desechable o un protector de incontinencia que comprende básicamente una capa superior, una capa inferior y una matriz absorbente colocada entre ambas; las capas superior e inferior son más largas y anchas que la matriz, las partes que sobresalen de la misma forman la periferia del artículo, el cual tiene dos orillas longitudinales y dos orillas transversales, una frontal y una trasera;

caracterizado porque tiene una cápsula de retención integral que se forma al colocar un material elástico parcialmente estirado y con un orificio en la parte central del mismo, sobre la capa superior del artículo absorbente y unirlo al menos a un 20% de la anchura de la periferia del artículo cubriendo las orillas longitudinales y las orillas transversales del mismo.

- Se afirma que durante el uso, las toallas higiénicas tienden a angostarse por su parte central debido a la anatomía de la usuaria, lo cual puede causar algún tipo de escurrimiento bien por las partes laterales o, delantera y trasera. Sigue existiendo la necesidad de artículos absorbentes desechables que eviten cualquier tipo de escurrimiento a lo largo de toda la periferia del artículo sin afectar además la comodidad de la usuaria.
- El objeto de la invención definido se catalogó como A61F 13/15 y A61F 13/475, según la Clasificación Internacional de Patentes (IPC).

3. Claridad de la solicitud

El artículo 28 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece "La descripción deberá divulgar la invención de manera suficientemente clara y completa para su comprensión y para que una persona capacitada en la materia técnica correspondiente pueda ejecutarla".

- El capítulo descriptivo contiene la expresión "alrededor" previa a los intervalos numéricos relacionados con las características de la invención. Esto no da precisión a la descripción de la invención ni resulta coherente con las definiciones precisas de los intervalos incluidos en las reivindicaciones y por ello se recomienda eliminar dicha expresión de las características que también figuran en las reivindicaciones tales como elasticidad transversal mínima, estiramiento transversal, porcentaje de retracción y unión de la cápsula con respecto al ancho de la periferia.
- En conclusión, el capítulo descriptivo no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 28 de la Decisión 486. Se sugiere allegar un nuevo capítulo descriptivo corregido.

El artículo 30 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece que: "Las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción.

Las reivindicaciones podrán ser independientes o dependientes. Una reivindicación será independiente cuando defina la materia que se desea proteger sin referencia a otra reivindicación anterior. Una reivindicación será dependiente cuando defina la materia que se desea proteger refiriéndose a una reivindicación anterior. Una reivindicación que se refiera a dos o más reivindicaciones anteriores se considerará una reivindicación dependiente múltiple".

- En la reivindicación independiente 1 se menciona que el artículo absorbente desechable 'tiene una cápsula de retención integral que se forma al colocar un material elástico parcialmente estirado' (Negrita Personal). Sin embargo, dado que la presente solicitud constituye un modelo de utilidad, la expresión 'parcialmente estirado' no da la idea precisa sobre cuán estirada o no puede estar la cápsula de retención integral, lo cual seguramente tiene efectos en la disposición de esta al interior del artículo absorbente desechable. Por ello se recomienda reemplazar dicha expresión por una medida cuantitativa de dicho estiramiento, modificación que no puede ir más allá de lo definido en la descripción para evitar problemas de ampliación de materia.
- En la reivindicación independiente 1 se menciona que el artículo absorbente desechable 'tiene una cápsula de retención integral que se forma al colocar un material elástico parcialmente estirado y con un orificio en la parte central del mismo, sobre la capa superior del artículo absorbente y unirlo al menos a un 20% de la anchura de la periferia del artículo cubriendo las orillas longitudinales y las orillas transversales del mismo' (Negrita Personal).

Luego de analizar nuevamente el intervalo numérico que implica la expresión resaltada en negrilla, se puede encontrar que la expresión 'al menos un 20% de la anchura de la periferia' incluye por ejemplo 20% de la anchura como mínimo, 25%, 40%, 60% Incluso 100%. No obstante, es importante resaltar que el intervalo señalado de la reivindicación 1, debe ser redactado de forma que **n abarque el 100%** dado que como se demostrará más adelante, el estado de la técnica ya contiene posibilidades en las que la cápsula de retención integral esté unida al 100% de la anchura de la periferia del artículo cubriendo las orillas longitudinales y transversales del mismo. El señor solicitante debe limitar su intervalo para que no sea afectado por el estado de la técnica; esto lo puede hacer incluyendo un intervalo cuyo límite inferior sea 20% y cuyo límite superior sea definido en términos positivos según su criterio pero que definitivamente excluya lo conocido.

- Se recomienda tener en cuenta las observaciones realizadas anteriormente y sobre todo que la reivindicación independiente 1 contenga en su parte caracterizante todas y cada una de las características técnicas de configuración, disposición y/o forma que hacen la diferencia respecto al estado del arte, particularmente debido al gran número de documentos de patente que incluyen artículos absorbentes desechables con cápsulas de retención y abertura en la capa de cobertura superior.
- En conclusión, la reivindicación independiente 1 no cumpliría con el requisito de claridad de acuerdo con el artículo 30 de la Decisión 486. Por lo tanto, se sugiere realizar **cuidadosamente** las modificaciones respectivas con base en las observaciones mencionadas y allegar un nuevo capítulo reivindicatorio corregido.

4. Determinación del estado de la técnica

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión establece: "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

- Con el propósito de realizar nuevamente un estudio del estado de la técnica, se consultaron de manera exhaustiva las bases de datos con que cuenta y tiene acceso la entidad y se consideró el 16 de Noviembre de 2000 como fecha para investigar el estado del arte.
- De acuerdo con lo establecido en el artículo 16 se determinó el estado de la técnica y se encontraron nuevos antecedentes considerados como relevantes:

No.	Documento N .	Título	Fecha de Publicación
1	ES2094958	"PROCEDIMIENTO PARA FABRICAR UNA CAPA DE COBERTURA DE UN PAÑAL DESECHABLE CON UNA ABERTURA ELASTICA, LA CUAL ESTA EN CONTACTO CON LA PIEL"	20 de octubre de 1993
2	ES2096133	"PAÑAL DESECHABLE CON CAPA DE COBERTURA DE CONTACTO CON LA PIEL Y CON UNA ABERTURA ELASTICA ASI COMO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACION DE LA ABERTURA ELASTICA"	3 de noviembre de 1993

Respecto al estado de la técnica:

- En el documento **ES2094958** (llamado D1 de aquí en adelante) se demuestra la existencia en el estado de la técnica de un pañal con una capa de cobertura en contacto con la piel que presenta una abertura elástica para la introducción segura de excrementos en el artículo absorbente desechable.

En D1 se enseña que el pañal comprende la capa superior, una capa exterior, un núcleo absorbente entre las primeras, y una capa de cobertura dispuesta sobre la capa superior y que entra en contacto con la piel del usuario. La abertura se dispone en la zona de entrepierna del usuario y presenta mayor amplitud a lo largo de la dirección longitudinal del pañal.

La unión de la capa superior y de la capa cobertura que forma la cápsula se realiza en los bordes laterales transversales y longitudinales mediante unión adhesiva. Esto forma unas zonas las cuales se aprovechan para incluir elásticos. Estas zonas están más hacia fuera del cuerpo absorbente formando espacios equivalentes a periferias. En las figuras del invento se puede observar que la capa de cobertura está unida al 100% de la anchura de la periferia.

- En el documento **ES2096133** (llamado D2 de aquí en adelante) se demuestra la existencia en el estado de la técnica de un pañal con una capa de cobertura en contacto con la piel que presenta una abertura elástica para la introducción de excrementos.

En D1 se enseña que la capa de cobertura en contacto con la piel está dispuesta por encima de la primera capa de cobertura y está unida a ella a lo largo de su circunferencia exterior, y tiene dispuestos elásticos en la segunda capa de cobertura, a lo largo de los bordes laterales de la abertura y de la circunferencia exterior. En las figuras del invento se puede observar que la capa de cobertura está unida al 100% de la anchura de la periferia.

5. Evaluación de los requisitos de patentabilidad

El artículo 14 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Los Países Miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."

En cumplimiento con este artículo, se procedió a evaluar los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial con el fin de establecer la patentabilidad de la invención reivindicada en la solicitud en estudio.

Evaluación de la Novedad

El artículo 16 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece: "Una invención se considerará nueva cuando no está comprendida en el estado de la técnica." "El estado de la técnica comprenderá todo lo que haya sido accesible al público por una descripción escrita u oral, utilización, comercialización o cualquier otro medio antes de la fecha de presentación de la solicitud de patente o, en su caso, de la prioridad reconocida.

Sólo para el efecto de la determinación de la novedad, también se considerará dentro del estado de la técnica, el contenido de una solicitud de patente en trámite ante la oficina nacional competente, cuya fecha de presentación o de prioridad fuese anterior a la fecha de presentación o de prioridad de la solicitud de patente que se estuviese examinando, siempre que dicho contenido esté incluido en la solicitud de fecha anterior cuando ella se publique o hubiese transcurrido el plazo previsto en el artículo 40."

- En la reivindicación Independiente 1 de la solicitud en estudio se caracteriza el artículo absorbente desechable mencionando que 'tiene una cápsula de retención integral que se forma al colocar un material elástico parcialmente estirado y con un orificio en la parte central del mismo, sobre la capa superior del artículo absorbente y unirlo al menos a un 20% de la anchura de la periferia del artículo cubriendo las orillas longitudinales y las orillas transversales del mismo'. Sin embargo, como se puede observar del análisis de D1 o D2 (análisis Independiente y no combinado), ya es conocido que un artículo absorbente tenga una cápsula de retención formada por una capa de material de cobertura colocada sobre la capa superior del artículo y que dicha capa de cobertura tenga un orificio en la parte central del mismo. También es conocido que la capa que forma la cápsula se una a la capa superior del artículo absorbente a lo largo de todas las orillas transversales y longitudinales. De hecho es convencional que dicha unión sea al 100% del ancho de la periferia mediante adhesivos, calor o medios ultrasónicos.

Ahora bien, dado que el intervalo definido en la reivindicación Independiente 1 de la solicitud ('al menos 20%') sigue abarcando el 100% del ancho de la periferia, se puede concluir que ya era conocido plantear un artículo como el definido en la reivindicación 1.

En este punto es necesario comentar que luego de realizar un nuevo estudio del estado de la técnica, la unión del 100% del ancho de la periferia del artículo cubriendo las orillas longitudinales y transversales es algo muy común sobre todo cuando se tiene una capa superior adicional a la convencional y la cual favorece la formación del espacio o cápsula para retener exudados, por ello fue posible citar dos (2) documentos independientes entre sí como prueba relevante. Sin embargo, la Oficina reconoce que no fue posible encontrar documentos en los cuales la unión fuera por ejemplo del 20% del ancho, del 40% del ancho, etc. Así las cosas, es importante que el señor solicitante limite la invención de modo que pueda ser claramente diferenciable del arte previo. De hecho, la Oficina encuentra que no solo la característica en cuestión es la diferencia principal sino que también el porcentaje de estirado transversal y el porcentaje de retracción son detalles técnicos que también inciden en la disposición del artículo absorbente.

- En conclusión, la invención tal como se encuentra planteada y definida en la reivindicación independiente 1, se encontraría afectada en el requisito de novedad de acuerdo con el artículo 16 de la Decisión 486.

Por ello se recomienda atender a las observaciones realizadas incluso en el numeral 3 de la presente comunicación de modo que la invención sea delimitada y caracterizada de la forma sugerida para así continuar con el trámite correspondiente.

- Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

No.	Documento	Reivindicaciones Afectadas	Requisito que afecta
1.	ES2094958	1	Novedad
2.	ES2096133	1	Novedad

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la circular única No. 10 de 2001.


ALIX CESPÉDES DE VERGEL
 Jefe de División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 21 SET. 2006

CONCEPTO TECNICO No. 1462	EXAMINADOR TECNICO Código No. 202042
-------------------------------------	--



OFICINA ESPAÑOLA DE
PATENTES Y MARCAS
ESPAÑA

① N.º de publicación: **ES 2 094 958**

② Int. Cl. A61F 13/15

B2C 70/00

B2C 66/34

B26 31/24

TRADUCCION DE PATENTE EUROPEA

73

- ③ Número de solicitud europea: 93106297.4
④ Fecha de presentación: 16.04.93
⑤ Número de publicación de la solicitud: 0 586 180
⑥ Fecha de publicación de la solicitud: 26.10.93

Titular: *Procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.*

Patente: 17.04.93 JP 134394/92

⑦ Titular: *Uni-Charm Corporation
100, Minamiguchi, Chiyoda-ku,
Tokyo, Japan*

⑧ Fecha de la publicación de la solicitud BOP: 01.02.97

⑨ Inventor: *Toshihiro Miyaguchi
Masahiko Ichikawa
Yoshio Yoda
Kazuo Miyaguchi*

⑩ Fecha de la publicación del folleto de patente: 01.02.97

⑪ Agente: *Torre Serrano, Mª Victoria de la*

Notas: En el plano de la capa se representa a partir de la fecha de publicación en el folleto europeo de patente, de la invención de la presente patente. La invención de la presente patente se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

Nota de traducción: Oficina Española de Patentes y Marcas, 10/10/93, 1 - 1000 Madrid

1

ES 2 094 958 T3

2

DESCRIPCION

Resumen de la invención: se trata de un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

La invención de la presente invención se refiere a un procedimiento para fabricar una capa de cobertura de un paño desechable con una abertura oblicua, la cual está en contacto con la piel.

3

La Figura 4 indica una vista en planta esquematizada para explicar la forma en la que la funda sirve de aislante en ciertos casos, como el de

el por pagamento, por el cupón de un cedente de Suiza por voluntariado, los buenos intereses interiores de los caracteres de agua, 14a y 16a, con algunas modificaciones dentro de la zona de la

material plástico, de tres capas combinada de una lámina de material plástico y de un material de vidrio o bien de un material similar, siempre que el mismo lámina de plástico, puede ser:

con una sua proposta di legge, che prevede una riforma della politica di bilancio, con l'obiettivo di ottenere una migliore gestione finanziaria della pubblica amministrazione.

ES 2 084 968 T3

FIG.1

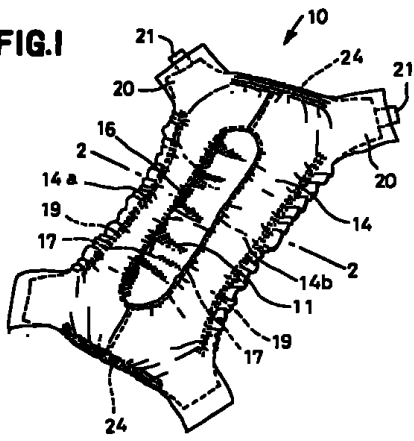
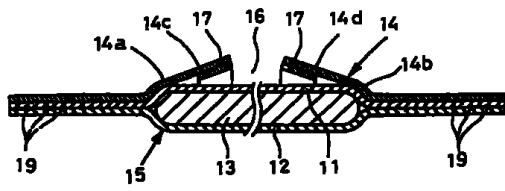


FIG.2





TRADUCCION DE PATENTE EUROPEA

T3

- 66 Número de solicitud europea: 93187914.8
 67 Fecha de presentación: 29.04.93
 68 Número de publicación de la solicitud: 0 548 000
 69 Fecha de publicación de la solicitud: 93.11.93

Título: Pánel desmontable con capa de cobertura de contacto con la piel y con una abertura elástica en la parte posterior para la colocación de la abertura elástica.

Priority: 2004-02 JP 111587/02

③ **Hersteller:** Uni-Charm Corporation
182, Shikishima 2-chome
Kamata-ku Tokyo 158, JP

Fecha de la publicación de la revista BOPE:
01-01-97

② **Isenhardt/et: Tangl, Mikroyannidis**
Witten, Ichter
Cost, Vasilakis
Al, Hristov

© Fecha de la publicación del folleto de protesta:
01-11-97

② **Agente Terra Servono, M^{te} Victoria de la**

Avance En el primer día se reunió a contar desde la fecha de publicación en el Boletín europeo de patentes, de la solicitud de concesión de la patente europea. Cualquier persona que comparezca ante la Oficina Europea de Patentes a la primera reunión. La reunión tendrá lugar en un edificio y otro edificio, pero no se considerará como primera, por lo que no se le dará el pago de la suma de aplicación (Art. 101 del Convenio sobre concesión de Patentes Europeas).

Notes de Recherche: Études Quantitatives de Recherche et d'Action. Éditeur: 1 - 2000

ES 2 098 133 T3

DESCRIPTION

La presente investigación se refiere a un panel de nicholas con una capa de cobertura de contacto con la piel, el cual está provisto de una abertura cilíndrica para la introducción segura de las sonda-
ciones, como se ilustra en primer plano. La invención a un procedimiento para la realización de la sonda-
ción cilíndrica.

[illegible][illegible]

medicinas, una forma de dispensación de esta clase no conduce a la formación de unos plásmas reactivos y perfectamente uniformes a lo largo de todo el tejido circulatorio de la abeja, de tal modo que por esta razón no se puede esperar que el tejido circulatorio de la abeja esté tan pronto a topar, en su totalidad, de una manera conjunta en la piel del varroa.

[illegible][illegible]

3

EB 2 008 133 P

forma opuesta y en abstracción ensalzando, sin embargo, entre sí las abstracciones correspondientes (16); así como

(16): así como
E. Carta de los tróveros elementales de banda única de material compuesto, (A) 114a1 y (B) 114a2, en la dirección transversal de los tubos y a lo largo de tres líneas imaginarias (194) que en el sentido vertical dividen en mitades las respectivas parejas de las crestas de onda (102a) por ambos lados

disponibles de forma opuesta entre sí.

5. Prevencionalmente conforme a la reivindicación 5), en el que a la fase de tamizado D corresponde el paso de la salida de los trapezoides al menos de la salida de material compuesto, (A) 1146d y (B) 1146f, entre sí en una relación de subaparear y a lo largo de las bordes laterales interiores de las respectivas partes de control de olas (112a) por ambos lados dispuestos de forma opuesta entre sí.

disponibles de forma opuesta entre sí.

5. Prevencionalmente conforme a la reivindicación 5), en el que a la fase de tamizado D corresponde el paso de la salida de los trapezoides al menos de la salida de material compuesto, (A) 1146d y (B) 1146f, entre sí en una relación de subaparear y a lo largo de las bordes laterales interiores de las respectivas partes de control de olas (112a) por ambos lados dispuestos de forma opuesta entre sí.

NOTA INFORMATIVA: Conforme a lo dispuesto del art. 187.3 del Convenio de Protección Europeo (CPE) y a la legislación Transitoria del RD 2424/1982, de 18 de octubre, relativo a la aplicación del Convenio de Protección Europeo, los productos europeos que designan a España y solicitan antes del 7-10-1982, un procedimiento aduana en España en la medida en que cumplan producir a productos europeos y designaciones como tales.

Esta información no prejuzga que la patente esté o no incluida en la documentación sujeta.

FIG.1

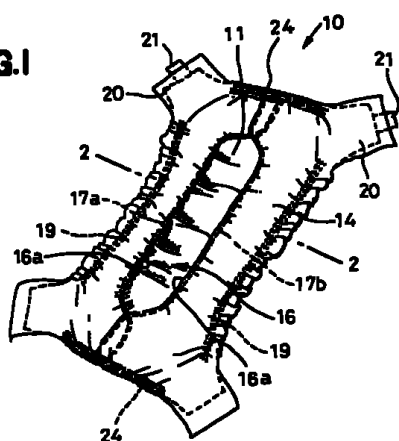
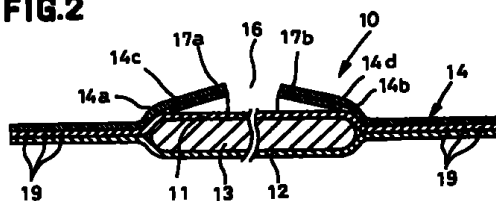


FIG.2



189